

Contrato de Ejecución de Obra. CCC No. 07 /2018

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana" en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013 y con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de sustituto del presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana , mediante Acuerdo No. 2 de fecha 4 de diciembre del 2013 de la Asamblea General, el que en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CONSTRUCTOR.

DE OTRA PARTE: El Banco Financiero Internacional S.A, constituido mediante Escritura Pública No. 2945 de fecha 3 de noviembre de 1984, ante notario público de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia, e inscrito como Sociedad Anónima, Sección Primera, Libro 133, folio 147, hoja 9372, inscripción primera y en el Registro Mercantil de La Habana en el Libro 1187 de Sociedades, folio ochenta y cuatro, hoja 37665, inscripción primera, con domicilio legal en Avenida 5ta esquina calle 92, No. 9009, municipio Playa, La Habana, con código ONEI 60210 y NIT 30001719937, representada en este acto por José Manuel González Quintáns en su carácter de Director General de Recursos Humanos, los Servicios Generales, la Seguridad y Protección y las Relaciones Públicas por resolución No. 54 de fecha 11 de octubre del 2005, del Presidente del banco Financiero Internacional S.A con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en lo adelante y a los efectos del presente contrato se denominará EL INVERSIONISTA.

AMBAS PARTES reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



1

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. En virtud del presente Contrato EL CONSTRUCTOR se obliga a ejecutar y entregar en los plazos pactados, de acuerdo a la documentación, parámetros y especificaciones técnicas y de calidad establecidos por este contrato y a total satisfacción del EL INVERSIONISTA, la obra que se describe en el ordinal 1.2 y EL INVERSIONISTA a recibir dicha obra y pagar el precio convenido por los trabajos de ejecución realizados, en los plazos, términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico.

1.2. "La obra", a los efectos de este Contrato, que se ejecutará por EL CONSTRUCTOR se denomina Mantenimiento constructivo a Inmueble sito en Avenida 5ta esquina calle 92, No. 9009, municipio Playa, La Habana.

1.3. "La obra" será ejecutada y entregada por EL CONSTRUCTOR de acuerdo a la información técnica entregada por el mismo inversionista y revisada por EL CONSTRUCTOR.

1.4. La naturaleza de los trabajos a realizar, su contenido y alcance se especifican en los renglones variantes del presupuesto, según Anexo 2.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O PROYECTO.

2.1. EL CONSTRUCTOR a solicitud de EL INVERSIONISTA elaboró la preparación técnica de la obra, la cual fue revisada y aprobada por EL INVERSIONISTA.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

3.1. La fecha de comienzo de los trabajos será la de la firma del Acta de Inicio de la obra, una vez que ha sido entregado por EL INVERSIONISTA el sitio de la obra, liberado tanto física como legalmente.

3.2. El plazo para la ejecución de la obra será en un término de 72 días hábiles de ejecución, estimado por el CONSTRUCTOR en el Cronograma de Ejecución de Obra que se anexa al presente acuerdo, el que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de

Inicio de la obra. Los trabajos que resulten en incremento de lo convenido, serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.

3.3. El horario de trabajo será desde las 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M. y la semana laboral comprenderá de lunes a viernes. Este horario puede estar sujeto a cambios de acuerdo a las condiciones específicas de la obra y las partes así lo requieran.

4. PRECIOS, TARIFAS Y VALOR DEL CONTRATO.

4.1. El valor estimado total del presente contrato es de \$ 52.115,96 Pesos Cubanos Convertibles CUC, que será pagado por el INVERSIONISTA de la forma que se describe en la cláusula 5.2.

4.2. El valor total de la obra, estará conformado por la suma del valor pactado en el contrato y todos los Suplementos que de él se deriven, por aumento en el alcance de los trabajos o cualquier otra modificación que en el mismo se origine.

4.3. EL valor del contrato se determinó y acordó entre las partes, según la oferta y demanda, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto ley 305/2012.

4.4. De presentarse diferencia en el alcance de los trabajos pactados que afecten el Presupuesto Inicial de la obra, sea por omisión o por adición, se presentará por EL CONSTRUCTOR a EL INVERSIONISTA, el Suplemento correspondiente para su aprobación y firma.

5. FORMA DE PAGO.

5.2. Para hacer efectivo el pago del valor contratado se utilizarán como instrumentos de pago el Cheque de Gerencia Nacional al titular Cooperativa de Construcción Cubana.

5.3. EL CONSTRUCTOR realizará de conjunto con EL INVERSIONISTA el corte de la producción al finalizar cada etapa productiva, de lo que resultará la certificación de la producción, que será analizada y aprobada entre las partes al término de los 3 días siguientes, el inversionista dispone de 5 días

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

hábiles para su revisión y aprobación, en caso de discrepancia se resolverá de forma amigable por las partes, transcurrido dicho término se entenderá aprobada por este, adquiriendo iguales efectos legales y contables.

5.4. EL INVERSIONISTA realizará el pago de las facturas debidamente aprobadas y aceptadas al término de los 20 días siguientes a su aceptación por ambas partes.

5.5. EL INVERSIONISTA no podrá bajo el pretexto de que EL CONSTRUCTOR es deudor de él, producto de otras relaciones contractuales, aplazar o suspender el pago que se pacta en este contrato.

5.6. El valor resultante de la ejecución mensual será el reflejado como valor en la certificación. Esta será aceptada por el INVERSIONISTA para el pago efectuándose las devoluciones de cualquier discrepancia que pueda surgir durante su revisión, en el mes siguiente.

5.7. El no pago de la factura que ampara la certificación aprobada por EL INVERSIONISTA en el plazo convenido, implicará la obligación inmediata, por parte de EL INVERSIONISTA de pagar intereses moratorios, según lo establecido en la Resolución No. 101/2011 sobre las Normas Bancarias sobre Cobros y Pagos del Banco Central de Cuba, calculados sobre la tasa de interés bancario que está vigente, lo que facturará de forma independiente y será pagada por EL INVERSIONISTA dentro de los 20 días siguientes a su recepción, sin que este valor forme parte del valor contratado en la obra.

5.8. La fórmula aplicable al cálculo de la penalidad por mora en el pago es la siguiente:

$$\text{valor adeudado} \times \text{días de mora} \times \%$$

360

5.9. Independientemente de que se exija el pago de los intereses moratorios EL CONSTRUCTOR podrá ante el incumplimiento de la obligación de pago, paralizar los trabajos objetos del presente Contrato, lo que comunicará al INVERSIONISTA por escrito en el término de 2 días de antelación, quedando éste último obligado a extender el cronograma

de ejecución de la obra, al acto en que se reanuden los trabajos.

5.10. Cualquier modificación al pago que se realice por concepto de tasa o gravámenes que se establezca en el país, en fecha posterior a la firma del contrato, corresponderá a pagos adicionales o descuentos al valor del presente contrato y será implementado a través de Suplemento al presente contrato.

5.11. Cualquier modificación que se establezca en el tipo de moneda que sustenta las operaciones de cobro y pago, convenidas en el presente contrato originará modificaciones del precio y valor del contrato lo que se acordará a través de suplemento a este convenio.

6. PARÁMETROS DE CALIDAD.

6.1. Ambas Partes acuerdan que los parámetros de calidad son los que están dispuestos por la actividad de Construcción y montaje según disposiciones del Ministerio de la Construcción y las Normas Cubanas.

6.2. Para el cumplimiento de los requisitos de calidad:

a) EL CONSTRUCTOR está obligado a cumplir lo plasmado en los proyectos y sus memorias descriptivas.

b) Cualquier modificación al proyecto que EL INVERSIONISTA desee introducir después de haber firmado el contrato, se lo comunicará al CONSTRUCTOR por escrito de forma inmediata, modificándose la fecha de entrega prevista en el Cronograma inicial y dejando plasmado en el Libro de Obra las causas que originaron los cambios de proyecto.

6.3. Serán responsables de la Calidad en la obra:

a) EL INVERSIONISTA velar por el cumplimiento del Plan de Calidad de la obra.

b) EL CONSTRUCTOR es el responsable de elaborar el Plan de Calidad de la obra, así como de la calidad en la ejecución de los trabajos.

c) El INVERSIONISTA es responsable de la calidad de los materiales que sean suministrados por este y colocados en obra.

6.4. El INVERSIONISTA entregará toda la



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

documentación de proyectos que permitan realizar la preparación técnica y la ejecución correcta de la obra.

6.5. Para efectuar la entrega de la obra o parte de la Obra, EL CONSTRUCTOR notificará por escrito al INVERSIONISTA, con 5 días de antelación que la misma o parte de la misma se encuentra lista para la inspección.

6.6. Cada vez que la totalidad de los trabajos de una sección u objeto de obra hayan sido acabados conforme a lo establecido en el Contrato, el representante del CONSTRUCTOR solicitará al representante del INVERSIONISTA la Entrega Provisional de esa área. El representante del INVERSIONISTA no podrá rechazar ni rehusar esta entrega, al menos que a su juicio las no conformidades sean de tal índole o importancia que no permitan proceder a la Recepción Provisional.

6.7. En ningún caso la realización de las acciones de montaje, instalaciones y otras tareas contratadas con otras entidades por parte del INVERSIONISTA que no sean imputables al CONSTRUCTOR y que limiten total o parcialmente la utilización de la Obra por el INVERSIONISTA, impedirán la firma del Acta de Entrega.

6.8. Todo gasto adicional derivado de la reparación o sustitución de trabajos realizados sin cumplir con las especificaciones contractuales correrán a cuenta del CONSTRUCTOR.

6.9. Al concluir la subsanación de las no conformidades se emitirá el Acta de Entrega Parcial en un plazo de 3 días, contados a partir de la terminación de la inspección pasando la obra o parte de la misma a manos del INVERSIONISTA, comenzando a transcurrir el período de Garantía.

6.10. La recepción definitiva de la obra es la que se efectúa una vez concluido el período de garantía de la Inversión, según se establece a través de la firma por ambas partes del Acta de Entrega Definitiva.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



7.1. Obligaciones y atribuciones de EL INVERSIONISTA y de su representante en obra:

7.1.1. El INVERSIONISTA designará por escrito en el Acta de Inicio a su representante en Obra.

7.1.2. Realizar la coordinación, supervisión, el control, la fiscalización y aceptación de los trabajos que se ejecutarán según lo pactado en el presente Contrato, Anexos y/o los Suplementos que se deriven del mismo.

7.1.3. Emitir decisiones e instrucciones mediante documento firmado al CONSTRUCTOR para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que formen partes del proyecto ejecutivo del Contrato.

7.1.4. Entregar la Licencia de Obra, o en su defecto el documento que atestigüe o certifique la no necesidad de ella, en caso que proceda.

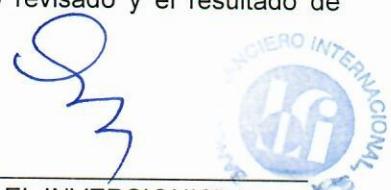
7.1.5. Garantizar las condiciones de trabajo seguras en las instalaciones. Estas se deben especificar después de realizada la inspección a los lugares de trabajo por parte de EL CONSTRUCTOR, así como el suministro de materiales, agua potable y de corriente eléctrica 220 V y 110V.

7.1.6. Firmar el Acta de Inicio de la obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.

7.1.7. Efectuar el pago del anticipo en la cuantía y en el término establecido en el presente.

7.1.8. Certificar y presentar a EL CONSTRUCTOR los documentos acreditativos que dispone de los fondos financieros aprobados en su plan anual de inversión para la ejecución de las obras a ejecutar por EL CONSTRUCTOR.

7.1.9. Aprobar la ejecución de los trabajos de construcción y montaje, sin que ninguna parte de la obra sea cubierta o se haga invisible sin su aprobación, para lo cual, antes de cubrir, soterrar, fundir o empotrar un trabajo de construcción o montaje subterráneo u oculto, EL CONSTRUCTOR le informará al INVERSIONISTA o a su representante en obra, el que firmará el acta de la aceptación de la calidad del trabajo revisado y el resultado de



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

las pruebas efectuadas entregando un ejemplar de dicha acta al INVERSIONISTA. En caso de no-asistencia del representante del INVERSIONISTA en un plazo de 24 horas a partir de la fecha de notificación, EL CONSTRUCTOR hará contar en el libro de obra la no asistencia para inspeccionar y certificar los trabajos realizados, quedando con esta anotación exonerado de responsabilidades por el atraso que se produzca en la ejecución del renglón variante en cuestión, sin perjuicio de la reclamaciones que procedan.

7.1.10. Firmar las facturas presentadas por EL CONSTRUCTOR, amparadas por las Certificaciones de la Producción, previamente discutidas y aceptadas entre ambas partes y efectuar el pago de éstas en el término convenido en el presente.

7.1.11. Controlar el ritmo de ejecución de los trabajos pactados, realizar la supervisión técnica de los trabajos del servicio de construcción, para lo cual EL CONSTRUCTOR debe brindar todas las facilidades e informaciones necesarias.

7.1.12. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL CONSTRUCTOR en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones o soluciones que estime conveniente dentro de los plazos previstos en el presente Contrato con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.

7.1.13. Aceptar las Actas de Adjudicación de Atrasos que le presente EL CONSTRUCTOR al cierre de cada mes siempre que se demuestre su responsabilidad.

7.1.14. Ordenar la paralización de los trabajos del servicio de construcción que se estén ejecutando por EL CONSTRUCTOR a partir de la violación del alcance de los trabajos contratados, de las especificaciones técnicas, de las recomendaciones de la asistencia técnica o de las normas de calidad, dejando constancia en el Libro de Obra.

7.1.15. Notificar por escrito con 15 días de antelación al representante de EL CONSTRUCTOR, cuando la planificación o el ritmo de la obra vaya a ser retardado o interrumpido por la falta de alguna

documentación técnica o suministro, debiendo aprobar la extensión del cronograma de ejecución de obra, ante las afectaciones ocasionadas.

7.1.16. Rechazar el uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o las normas de calidad vigentes nacionalmente y expresar sus objeciones con respecto al uso de personal o equipo inadecuado en la ejecución del servicio de construcción pactado.

7.1.17. Ordenar previa información y fundamentación al constructor, la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que considere no conforme con la calidad, la documentación técnica y de proyecto, o que no haya sido aprobado por el inversionista.

7.1.18. Garantizar el suministro de la totalidad de los materiales que demanda la obra para la ejecución de los trabajos previstos en el presente, en correspondencia con el cronograma aprobado.

7.1.19. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior y sin perjuicio al cumplimiento de sus obligaciones, el INVERSIONISTA cuando no cuente con los recursos necesarios o no pueda garantizar el suministro de materiales podrá convenir con el CONSTRUCTOR, mediante Suplemento firmado, que este último asuma las obligaciones de suministro de materiales para la obra con el objetivo de que las acciones constructivas previstas en el cronograma de ejecución no sean demoradas.

7.1.20. En caso del CONSTRUCTOR asumir las obligaciones de suministro de materiales para la obra, el INVERSIONISTA estará obligado a abonar el valor de los materiales provistos, el que se facturará de forma independiente al valor de este contrato y deberá ser satisfecho dentro de los quince días siguientes a la entrega de los materiales.

7.1.21. Las variaciones al valor del Contrato (aumentos o disminuciones) originadas por modificaciones en el precio de los suministros respecto a los precios considerados en el presupuesto por Renglón Variante se ajustarán mediante Suplementos al contrato, acompañado por la certificación de dichos

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



precios por el órgano o unidad empresarial que los comercializa.

7.1.22. Ninguna de las variaciones señaladas anteriormente podrá viciar o invalidar el Contrato aunque el valor y los plazos de ejecución de éste podrán ser modificados en función de las mismas, mediante la firma de un Suplemento al mismo por las partes al Contrato.

7.1.23. Firmar con EL CONSTRUCTOR las Actas de Entrega Provisional y el Acta de Entrega Definitiva, acorde a lo estipulado en el Contrato.

7.1.24. Aprobar los documentos técnicos, notas de cálculo, especificaciones y las muestras de los materiales a utilizar en la obra.

7.1.25. El representante del INVERSIONISTA en obra no está facultado para exonerar al CONSTRUCTOR de ninguno de los deberes, responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

7.1.26. Suministrar durante el curso de los trabajos de construcción y montaje aquella documentación, especificación o instrucción adicional necesaria para la debida y adecuada ejecución de los trabajos, objetos del presente.

7.1.27. Gestionar y tener a su disposición los fondos financieros necesarios para pagar las certificaciones presentadas por EL CONSTRUCTOR y aprobadas por el representante en obra del INVERSIONISTA.

7.1.28. Asegurar, aportar y mantener permanentemente, durante toda la ejecución de la obra, la dirección facultativa de la misma, el personal idóneo para la dirección técnica, control de calidad, programación y control de la obra y toda la supervisión que debe realizar en virtud de las obligaciones que adquieran ambas partes por el presente Contrato.

7.1.29. Mantener libre de responsabilidad a EL CONSTRUCTOR contra todo daño, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza originados por reclamaciones y procedimientos establecidos contra EL INVERSIONISTA como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas, nombres u otro derecho de propiedad intelectual protegido, que guarde

relación con cualquier equipo de construcción o materiales incorporados a la obra por este.

7.1.30. Informar al personal de EL CONSTRUCTOR que ejecutará la obra, de las regulaciones vigentes por el centro en materia de Protección Física y controlar su cumplimiento.

7.2. Obligaciones y Atribuciones de EL CONSTRUCTOR y de su Representante de Obra:

7.2.1. El INVERSIONISTA designará por escrito en el Acta de Inicio a su representante en Obra.

7.2.2. Responder por la ejecución del objeto del Contrato con la calidad pactada, incluyendo la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones y métodos constructivos aplicados o desarrollados en la obra.

7.2.3. Responder por la coordinación de las obras entre ellas, para permitir el buen desarrollo de las interacciones entre los diferentes objetos de obras y actividades constructivas.

7.2.4. Garantizar que el entorno de la obra no sufra daños causados por incumplimiento, negligencia o irresponsabilidad de EL CONSTRUCTOR o sus subcontratados.

7.2.5. Elaborar y firmar el Acta de Inicio de la Obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.

7.2.6. Responsabilizarse con el uso y custodia de la documentación de proyectos y especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de la construcción y el montaje objeto del presente Contrato.

7.2.7. Elaborar el cronograma de ejecución de la obra que se detalla en Anexo No. 4 al presente.

7.2.8. Garantizar la mano de obra calificada requerida para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

7.2.9. Rectificar a su costo y a satisfacción del INVERSIONISTA cualquier error que se detectara en relación con los proyectos y las regulaciones y normas de la construcción

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



vigentes, siempre que dicho error no sea debido a errores en la documentación de proyecto entregada o instrucciones del INVERSIONISTA, en cuyo caso será asumido por éste.

7.2.10. Presentar las Certificaciones y Facturas para la realización del pago por parte de EL INVERSIONISTA, en los términos estipulados en el presente Contrato de los servicios técnicos pactados.

7.2.11. Registrar en el Libro de Obras al ejecutarse las obras productos del presente servicio técnico las incidencias de los trabajos que ocurran en su ejecución.

7.2.12. Mantener y custodiar el Libro de Obra, permitiendo que el mismo se encuentre siempre a total disposición de EL INVERSIONISTA, aunque delimitando el nivel de acceso de terceros pero facilitándoselo a las autoridades que estén facultadas para realizar anotaciones según lo establecido legalmente.

7.2.13. Responsabilizarse con la aplicación de todas las regulaciones vigentes en materia de Protección e Higiene del Trabajo, dándole el seguimiento establecido al cumplimiento del Proyecto de Seguridad confeccionado para la Obra según lo establecido en la Resolución 204/2014 del Ministerio de la Construcción al presente Contrato.

7.2.14. Elaborar y presentar a EL INVERSIONISTA para su aprobación, previo a la firma del contrato, el Proyecto de Seguridad y Salud del Trabajo, así como el Plan de Calidad para la obra en cuestión.

7.2.15. Cumplir con lo relacionado con la Seguridad y Salud en el trabajo y los requerimientos de las normas de PHT para cada actividad constructiva; en correspondencia con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en cuanto a esta materia de la cual es rector el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (ver Anexo No.3. Plan de Seguridad y Salud).

7.2.16. Elaborar y presentar al INVERSIONISTA para su aprobación las Actas de Adjudicación de Atrasos que correspondan cada mes con la documentación que evidencie

su responsabilidad en el atraso del cronograma de ejecución de la obra.

7.2.17. Ofrecer las facilidades de obra requeridas por terceros que contrate la inversión, para lo cual el INVERSIONISTA notificará con 15 días de antelación a EL CONSTRUCTOR de su interés en la incorporación de dicha fuerza.

8. COMUNICACIÓN.

8.1. Ambas partes mantendrán una estrecha comunicación, de forma escrita, dejando evidencia de cualquier irregularidad que se presente durante la vigencia del contrato, en el Libro de Obra.

8.2. La parte que reciba la comunicación viene obligado a emitir la correspondiente respuesta y dejar constancia de sus consideraciones sobre el asunto en cuestión de igual forma.

9. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS.

9.1. EL CONSTRUCTOR conjuntamente con EL INVERSIONISTA ejecutarán las pruebas de terminación parcial y total de la reparación y/o mantenimiento de las obras comprendidas en el objeto del presente Contrato y/o en los Suplementos que se suscriban al amparo del mismo, emitiendo la documentación de pruebas pertinentes.

9.2. EL CONSTRUCTOR presentará una vez concluidos los trabajos pactados en el presente Contrato, el Acta de Aceptación y Recepción de la Obra, la que tendrá implícita la aceptación de la calidad de los trabajos, en un término de tres (3) días siguientes a la fecha en que haya sido presentada por EL CONSTRUCTOR la solicitud de recepción de la obra o parte de ella, EL INVERSIONISTA procede a su revisión. Si de esta resulta que está de acuerdo con lo convenido en el Contrato, procede a su recepción, lo que se hace constar en acta que firmarán las Partes y/o sus Representantes.

9.3. Si se cumple lo expresado en el párrafo anterior, pero la Comisión considera que existen determinados trabajos que deben completarse y que los mismos no impiden la

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

explotación de la Obra, se relacionarán los mismos en un Anexo al Acta de Entrega Recepción y ambas partes firmarán dicha Acta, pasando la Obra a manos de EL INVERSIONISTA, estando obligado EL CONSTRUCTOR a ejecutar dichos trabajos en el plazo que las partes acuerden.

10. GARANTÍAS.

10.1. El Período de Garantía por la ejecución de este Contrato, comenzará a contar a partir de la firma del Acta de Entrega de la Obra y su duración será de un (1) año, en correspondencia a la naturaleza de los trabajos ejecutados y las características técnicas de los productos y materiales empleados.

10.2. Durante el plazo de garantía previsto, EL CONSTRUCTOR realizará todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, rectificación y arreglos por defectos constructivos, imperfecciones y otras fallas que se detecten, cuando éstas surjan como consecuencia de la no ejecución acorde con las especificaciones contractuales o de proyectos, por negligencia o descuido por parte de EL CONSTRUCTOR o por problemas de calidad en los materiales aportados por éste.

10.3. EL CONSTRUCTOR responderá por los vicios ocultos imputables solo a la ejecución de los trabajos pactados en el presente Contrato, durante un Periodo de Tres años a partir de la firma correspondiente Acta de Entrega Definitiva, no haciéndose responsable de los resultados deficientes a largo Plazo que puedan surgir debido a la mala calidad de los materiales o productos aportados por EL INVERSIONISTA, problemas iniciales de Proyecto o deficiencias de la Construcción del inmueble.

11. RECLAMACIONES.

11.1. Ambas partes tienen el derecho de reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento relativo al presente Contrato y/o a los Suplementos que se suscriban a su amparo. Las reclamaciones deberán hacerse al Representante Legal de la Parte reclamada en su domicilio social, por escrito y adjuntando las

pruebas que se consideren oportunas por la Parte reclamante, en un término no mayor de treinta (30) días de haber ocurrido el incumplimiento.

11.2. La Parte reclamada estará obligada a examinar las reclamaciones de la Parte reclamante e informarle acerca de las medidas efectivas adoptadas para dar solución a las mismas en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción por la Parte reclamada.

11.3. Si la Parte reclamada incumple lo convenido en la cláusula que antecede, la Parte reclamante tendrá derecho a adoptar las acciones que estime pertinentes para eliminar las deficiencias que originaron la reclamación, corriendo los gastos por cuenta de la Parte reclamada, sin que tal actuación afecte las garantías ni libere a la Parte reclamada de sus responsabilidades y, al propio tiempo, la Parte reclamante tendrá derecho a proceder a utilizar la vía de solución de conflictos establecida en este Contrato una vez agotada la vía administrativa.

12. PENALIDADES Y BONIFICACIONES.

12.1. La parte que incumpla total o parcialmente cualquiera de sus obligaciones contractuales, será materialmente responsable del incumplimiento que por intención o por negligencia le sea imputable. Salvo pacto en contrario, la parte que delegare en un tercero el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, responderá ante la otra parte del contrato por el incumplimiento total o parcial por parte de ese tercero, como si se tratara de sus propios actos.

12.2. La responsabilidad material comprenderá:

- la reparación del daño causado;
- la indemnización de los perjuicios ocasionados;
- la sanción pecuniaria, en los casos y en las cuantías establecidas en el presente contrato.

12.3. Por la reparación del daño, la indemnización de los perjuicios y el pago de la sanción pecuniaria, la parte infractora no queda liberada del cumplimiento de sus obligaciones

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



contractuales, excepto en los casos en que haya perdido vigencia la tarea del plan que le dio origen a la obligación contractual.

12.4. EL INVERSIONISTA viene obligado a indemnizar a través del pago por Sanción Pecuniaria a EL CONSTRUCTOR por las afectaciones que le ocasione producto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente Contrato, en cuanto a la entrega de la documentación técnica y suministros de materiales necesarios que afecten el cumplimiento del cronograma de ejecución.

12.5. EL CONSTRUCTOR abonará al INVERSIONISTA, Sanción Pecuniaria, por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, en cuanto a la calidad de los trabajos o el servicio.

12.6. La Parte agravada podrá penalizar a la parte infractora en concepto de Sanción Pecuniaria por un importe equivalente al 6% del valor de la certificación correspondiente al momento en que ocurrió el incumplimiento.

12.7. El pago de la Sanción Pecuniaria no exime al infractor del cumplimiento de la obligación pendiente.

12.8. El pago de la Sanción Pecuniaria sustituye a la reparación de daños e indemnización de perjuicios que se deriven de incumplimientos de obligaciones, por lo que el resarcimiento por daños y la indemnización por perjuicios solo serán reclamables en la cuantía que excedan el monto pagado por concepto de sanción pecuniaria.

12.9. LAS PARTES vienen obligada a responder por concepto de mora, ya sea en la ejecución de pagos por el INVERSIONISTA o por cumplimiento del Cronograma de Ejecución por el CONSTRUCTOR, en un 0.016% en CUC por cada día de demora sin que exceda del 6% anual y de 0.011% en CUP por cada día de demora sin que exceda del 4% anual, ambos sobre el valor del servicio de construcción.

12.10. El pago de intereses moratorios, excluye la sanción pecuniaria y demás penalidades.

12.11. Si EL CONSTRUCTOR cumple su obligación de terminar las obras y entregarlas dentro del plazo previsto en el cronograma de

ejecución pactado, le será devuelta la cantidad total de dinero que haya pagado por sanciones pecuniarias debidas a incumplimientos parciales durante la ejecución de la obra.

13. CAUSALES EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

13.1. Las Partes quedarán liberadas de responsabilidad por el cumplimiento inadecuado o incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de una de las Causas Eximentes de Responsabilidad.

13.2. Se entienden comprendidos entre las Causas Eximentes de la Responsabilidad el Caso Fortuito, la Fuerza Mayor y las Condiciones Ambientales Adversas. Caso Fortuito, se produce por la acción de las fuerzas de la naturaleza, ajeno a la voluntad humana y si bien puede ser previsible, resulta inevitable. Fuerza Mayor, se produce por la interferente actuación de un tercero, sea legítimo como un Órgano de Gobierno o ilegítimo como Guerra declarada o no declarada, hostilidades, invasión y acción de enemigos extranjeros, guerra civil, entre otra.

13.3. Se entenderá también como Fuerza Mayor a los efectos de esta Cláusula, los hechos imprevisibles, o si previsibles inevitables, después de adoptadas todas las medidas posibles, ajenas a la voluntad de las Partes, y que surjan con posterioridad a la firma del presente Contrato.

13.4. La parte que invoque la Fuerza Mayor notificará por cualquier vía rápida posible a la otra Parte, la naturaleza, comienzo y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal y temporal entre ellas, la demora en el cumplimiento así como oportunamente su terminación.

13.5. En un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de notificación inicial, la Parte que invocó la Fuerza Mayor enviará a la otra parte una certificación de la Cámara de Comercio o del Organismo Estatal que tenga relación con el hecho y que carezca de vinculación con cualquiera de las Partes,

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



9

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



confirmando el hecho, sus consecuencias y posible duración.

13.6. Si el período de Fuerza Mayor excede de tres (3) meses en interrumpidos, las Partes se reunirán para examinar todas las cuestiones y, consecuentemente, acordar las medidas, términos y condiciones necesarios para la normalización de la situación afectada.

13.7. Cuando la Fuerza Mayor sobreveniente impida parcial o total pero definitivamente la ejecución de este Contrato, el mismo podrá ser resuelto de común acuerdo y sin penalidad para ninguno de los obligados.

13.8. En caso de resolución del presente Contrato al amparo de la cláusula que antecede deberán liquidarse por EL INVERSIONISTA todos los suministros y provisiones en curso, los gastos y trabajos ejecutados y no certificados o terminados y no cobrados y todo otro concepto devengado, retenido o pendiente de pago.

13.9. Si la Fuerza Mayor no impide la continuación de las obras y EL INVERSIONISTA no opta por rescindir el presente Contrato correrán a su costa todos los gastos en que incurra EL CONSTRUCTOR por la reparación de los daños causados por la Fuerza Mayor, siempre y cuando tales daños no se hayan producido por causas imputables a EL CONSTRUCTOR.

13.10. En el caso de que EL INVERSIONISTA opte por la resolución del presente Contrato debido a los daños causados por la Fuerza Mayor, EL CONSTRUCTOR cobrará y EL INVERSIONISTA pagará el valor de los trabajos terminados y parcialmente ejecutados, así como los suministros adquiridos por EL CONSTRUCTOR para las obras, incluyendo los que se encuentren dañados o perdidos por causa de la Fuerza Mayor, así como los almacenados o contratados razonablemente por EL CONSTRUCTOR para la ejecución de las obras.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

14.1. Las Partes se comprometen a cumplimentar de buena fe el presente Contrato,

sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo.

14.2. Las Partes acuerdan resolver mediante negociaciones amigables las discrepancias que puedan surgir entre las mismas relacionadas con la interpretación o la ejecución de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, de los Suplementos y sus Anexos que se suscriban.

14.3. Las reclamaciones deberán presentarse para:

- a) exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas;
- b) el pago de sanciones pecuniarias, reparaciones e indemnizaciones.

14.4. Si las partes no llegan a acuerdo, la discrepancia será sometida a la Sala de lo Económico del Tribunal Popular competente.

14.5. La presentación de una discrepancia ante la instancia judicial a que se refiere la cláusula que antecede no eximirá a ninguna de las Partes del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

15. VIGENCIA CONTRACTUAL.

15.1. El presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo entrarán en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta la firma del acta de entrega definitiva de la Obra.

15.2. No obstante lo pactado en la cláusula que antecede, EL CONSTRUCTOR dará inicio a los trabajos convenidos en los Suplementos al presente Contrato a partir del momento en que se cumplan las condiciones que se han plasmado en el presente Contrato

16. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Si cualquiera de las Partes ve afectados sus intereses por circunstancias que escapen a su control y sean inevitables, exceptuadas las Causas Eximentes de Responsabilidad EL INVERSIONISTA y EL CONSTRUCTOR pueden terminar o modificar el presente Contrato en cualquier momento, de común acuerdo por escrito entre ambas.

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



16.2. EL INVERSIONISTA tendrá derecho a terminar el presente Contrato si EL CONSTRUCTOR incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Incumplimientos reiterados en el Cronograma de Ejecución de Obra.
- b) Mala calidad en la ejecución de los trabajos realizados por EL CONSTRUCTOR.
- c) Incumplimientos reiterados de las especificaciones previstas en la documentación de proyectos o en otras instrucciones escritas impartidas por EL INVERSIONISTA de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en los Suplementos que se suscriban.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

16.3. EL CONSTRUCTOR tendrá derecho a terminar el presente Contrato si EL INVERSIONISTA incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Incumpla los pagos, de forma reiterada, a EL CONSTRUCTOR de las facturas aprobadas por su Representante en Obra.
- b) Ponga inconvenientes u obstáculos o deniegue reiteradamente, sin causa justificada, la aprobación por su parte o su Representante de las certificaciones de obras presentadas.
- c) Cuando la obra se encuentre paralizada por causas atribuibles al INVERSIONISTA por más de seis meses desde la firma del acta de paralización de la obra.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

17. CONFIDENCIALIDAD.

17.1. Ambas partes deben preservar la confidencialidad de la información que recíprocamente se suministren con este carácter, cuya violación debe ser objeto de reclamación según y cómo se establece en el presente y corrección de forma personificada en el domicilio legal de la otra parte.

18. DISPOSICIONES FINALES.

18.1. Si durante la ejecución de los trabajos EL INVERSIONISTA impone restricciones que

afecten la adecuada marcha de los trabajos e impidan el oportuno cumplimiento de los Cronogramas de Ejecución de las obras, tales como la paralización de determinados trabajos por modificaciones de proyecto u otras causas similares debido a situaciones imprevistas determinadas en Obra; EL CONSTRUCTOR aceptará dichas imposiciones, pero EL INVERSIONISTA aprobará la prórroga del plazo de ejecución que fuere necesaria por escrito o facilitará a EL CONSTRUCTOR la posibilidad de la continuidad de su labor en otros sectores de la obra.

18.2. Los Derechos y Obligaciones establecidos en el presente Contrato, no podrán ser transferido o cedidos a terceros sin que medie acuerdo previo entre las partes.

18.3. EL CONSTRUCTOR, informando previamente a EL INVERSIONISTA, este podrá subcontratar a terceros parte de los trabajos pactados en este Contrato pero ello no lo exonerará de ninguna de sus obligaciones frente a EL INVERSIONISTA.

18.4. Una vez firmado este Contrato toda la correspondencia que se hubiesen cursado entre las Partes y que no formen parte del mismo se tendrán por nulas y sin ningún valor.

18.5. Toda adición o modificación a los términos pactados en el presente Contrato o en los documentos que se suscriban a su amparo se realizará mediante Suplemento a los mismos y adquieran fuerza legal a partir de la fecha en que sean firmados por Ambas Partes.

18.6. Ambas Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre toda la información y documentación de este Contrato y/o relacionada con el mismo, adoptando las disposiciones necesarias para ello.

18.7. Los términos "días", "meses" y "años", utilizados en el presente Contrato se refieren a días, meses y años naturales salvo expresa referencia a días hábiles o cualquier otra declaración específica diferente establecida en las propias cláusulas de este Contrato.

18.8. Cualquier obligación que resulte del cumplimiento de este Contrato que suscriban las Partes cuya ejecución recaiga en un día inhábil en relación con cualquiera de las Partes


EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



o a terceros, será diferida al día hábil siguiente, en el entendido de que ese aplazamiento no modificará el cumplimiento de las sucesivas obligaciones pactadas entre las Partes.

18.9. EL CONSTRUCTOR se compromete por este Contrato ante EL INVERSIONISTA a ejecutar los trabajos en las obras, objeto del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban de conformidad con las estipulaciones de ambos instrumentos y en atención a los pagos que EL INVERSIONISTA efectuará a EL CONSTRUCTOR.

18.10. EL INVERSIONISTA por su parte se compromete ante EL CONSTRUCTOR a cumplir con las estipulaciones del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban y a efectuar los pagos en las cantidades pactadas en atención a la ejecución de los trabajos de reparación y/o mantenimiento de las obras por EL CONSTRUCTOR.

18.11. El presente Contrato está compuesto por 4 Anexos.

- Anexo No. 1. Presupuesto de la Obra.
- Anexo No. 2. Materiales de la Obra.
- Anexo No. 3. Cronograma de Ejecución.
- Anexo No. 4. Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo No. 5. Plan de Calidad de la Obra.

19. RÉGIMEN LEGAL

19.1. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales que se especifican a continuación y otras que resulten de aplicación:

- Decreto Ley 241 de 26 de Septiembre de 2006 sobre la Competencia y Jurisdicción de las Salas de lo Económico del Tribunal Provincial Popular.
- Decreto Ley 304 de fecha 1ro. de noviembre de 2012 "De la Contratación Económica".
- Decreto Ley 305 de fecha 15 de noviembre de 2012 "De las Cooperativas no Agropecuarias".
- Decreto 309 de fecha 28 de noviembre de 2012 "Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias de primer grado".
- Decreto 310 de fecha 17 de diciembre de 2012 "de los tipos de Contratos".
- Decreto 327 de fecha 11 de octubre de 2014 "Sobre el Proceso Inversionista".
- Resolución 101 de 2011 del Banco Central de Cuba que establece las Normas Básicas para los Cobros y Pagos.
- Resolución 742/2000 MICONS de fecha 17 de julio de 2000 del "Libro de Obra"
- Resolución 204/2014 MICONS

Y para que así conste es firmado este Contrato por Ambas Partes de conformidad en dos ejemplares a mismo tenor y efectos legales en La Habana a los 01 días del mes 03 del año 2018.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



Anexo 1.
Memoria Descriptiva

Obra: BFI 5ta Y 92

Se le dará mantenimiento a las cubiertas y falsos techos de lamas metálica al igual que a la escalera de incendio, plataforma metálica adosada y al pararrayo.

Se construirá y montará una nueva escalera que accede a una de las cubiertas y se ampliará la plataforma metálica.

Mantenimiento de escalera metálica exterior de contra incendio y plataforma metálica

Se le dará tratamiento anticorrosivo y pintura de terminación a toda la superficie de la escalera y plataforma, sustituyéndose sus barandas actuales de soga por barras lisas de Ø10mm

Mantenimiento de primer nivel de cubierta

Se desmontarán 293 m² de la teja de terminación, sobre esta superficie se colocará una membrana impermeable y se construye una estructura de perfiles laminados en frío para conformar pendiente. Sobre esta estructura se colocarán un deck metálico ondulado base que sirven de soporte a las tejas de terminación, antes de montar las tejas de terminación, el deck base se impermeabilizara con un papel auto-adherente y posteriormente se colocarán las molduras de remate.

El resto del área donde no se sustituirán las tejas se le dará tratamiento anticorrosivo en las zonas que presenten daños por corrosión y dos manos de pintura de esmalte de terminación.

Mantenimiento el resto de la cubierta

Para el resto de las cubierta está previsto el remplazo de hasta un 15% de las tejas y montar nuevas y el resto del área donde no se sustituirán las tejas se le dará tratamiento anticorrosivo en las zonas que presenten daños por corrosión y dos manos de pintura de esmalte de terminación.

Mantenimiento del falso techo exterior de lamas metálicas.

Se considera la sustitución de alrededor de un 20% de las lamas, las que no sean sustituidas se le dará tratamiento anticorrosivo en las zonas que presenten daños por corrosión y dos manos de pintura de esmalte de terminación.

Sustitución de forros de columnas y tensores

Se considera la sustitución de forro de columnas y tensores en un área de hasta 340m².

Montaje de estructura de la escalera y plataforma adicional

Se considera el montaje de la escalera adicional de aproximadamente 180Kg y la ampliación de la plataforma similar a la que está construida con un peso estimado de 800Kg

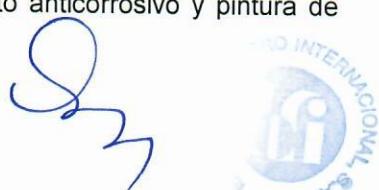
Mantenimiento al pararrayo

El pararrayo se desmontará con el uso de grúa y se le dará tratamiento anticorrosivo y pintura de esmalte de terminación.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

13



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

Objeto de Obra: BFI 5ta y 92
Cliente: BFI

| No | Conceptos de gastos | CUC | MT |
|----|--|--------------|--------------|
| 1 | Resumen de presupuesto. | \$ 32.212,85 | \$ 32.212,85 |
| 2 | Gastos Directos de Obra | \$ 644,26 | \$ 644,26 |
| 3 | Gastos Generales de Obra * | \$ 1.990,12 | \$ 1.990,12 |
| 4 | Presupuestos Independientes | \$ 4.258,13 | \$ 4.258,13 |
| 5 | Imprevistos | \$ 322,13 | \$ 322,13 |
| 6 | COSTO TOTAL | \$ 39.427,48 | \$ 39.427,48 |
| 7 | UTILIDAD (20%) | \$ 7.033,87 | \$ 7.033,87 |
| 8 | Precio del Servicio de Construcción | \$ 46.461,35 | \$ 46.461,35 |
| 9 | Precio Estimado Materiales | \$ 916,80 | \$ 916,80 |
| 10 | Precio del Servicio de Construcción | \$ 47.378,15 | \$ 47.378,15 |
| 11 | Pago de tributos (10%) | \$ 4.737,81 | \$ 4.737,81 |
| 12 | Precio Total del Servicio de Construcción | \$ 52.115,96 | \$ 52.115,96 |

Tiempo de ejecución: (días)
Cantidad de hombres:

72

12

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

14

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



| Nº | Desglose de actividades a ejecutar | UM | CANT | Prec. Unit | Total |
|--|--|----|--------|---------------|--------------|
| | | | | (cuc) | \$ 32.212,85 |
| Mantenimiento a cubiertas, falsos techos y escalera contra incendio | | | | | |
| 1 | Mantenimiento de escalera metálica exterior de contra incendio y plataforma metálica | | | | \$ 4.102,81 |
| 1.1.0 | Elaboración de barras lisas Ø10 para sustitución de sogas de barandas. | m | 300,00 | \$ 0,60 | \$ 180,00 |
| 1.1.1 | Montaje mediante soldadura de barras lisas | m | 300,00 | \$ 1,40 | \$ 420,00 |
| 1.1.2 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de los ramas de escaleras. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 108,90 | \$ 3,80 | \$ 413,82 |
| 1.1.3 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de vigas principales y columnas. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 90,42 | \$ 3,80 | \$ 343,60 |
| 1.1.4 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de elementos de Descansos. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 94,05 | \$ 3,80 | \$ 357,39 |
| 1.1.5 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de elementos de Plataforma metálica. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 60,00 | \$ 3,80 | \$ 228,00 |
| 1.1.6 | Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos | m2 | 360,00 | \$ 6,00 | \$ 2.160,00 |
| 2 | Mantenimiento de primer nivel de cubierta | | | | \$ 8.828,15 |
| 2.1.0 | Desmontaje de tejas de cubierta | m2 | 292,50 | \$ 4,42 | \$ 1.292,85 |
| 2.1.1 | Acarreo de material fuera de obra | m3 | 8,78 | \$ 5,00 | \$ 43,88 |
| 2.1.2 | Colocación de membrana impermeable | m2 | 292,50 | \$ 3,70 | \$ 1.082,25 |
| 2.1.3 | Elaboración de estructura ligera y montaje para conformar pendiente | m2 | 51,00 | \$ 10,90 | \$ 555,90 |
| 2.1.4 | Montaje de teja base | m2 | 292,50 | \$ 5,17 | \$ 1.512,23 |
| 2.1.5 | Colocación de primer | m2 | 292,50 | \$ 1,60 | \$ 468,00 |
| 2.1.6 | Colocación de membrana impermeable | m2 | 292,50 | \$ 3,70 | \$ 1.082,25 |
| 2.1.7 | Colocación de tejas de terminación | m2 | 292,50 | \$ 5,17 | \$ 1.512,23 |
| 2.1.8 | Colocación de molduras perimetrales | m | 102,00 | \$ 1,51 | \$ 154,02 |

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



| | | | | | |
|---------------|---|----|--------|--------------------|-------------|
| 2.1.9 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de tejas que se encuentran en mal estado. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 47,25 | \$ 3,80 | \$ 179,55 |
| 2.1.10 | Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos | m2 | 157,50 | \$ 6,00 | \$ 945,00 |
| 3 | Mantenimiento de segundo nivel de cubierta | | | \$ 4.819,36 | |
| 3.1.0 | Desmontaje de tejas de cubierta | m2 | 94,80 | \$ 4,42 | \$ 419,02 |
| 3.1.1 | Acarreo de material fuera de obra | m3 | 2,84 | \$ 5,00 | \$ 14,22 |
| 3.1.2 | Colocación de tejas de terminación | m2 | 94,80 | \$ 5,17 | \$ 490,12 |
| 3.1.3 | Colocación de molduras perimetrales | m | 40,00 | \$ 1,51 | \$ 60,40 |
| 3.1.4 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de tejas que se encuentran en mal estado. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 161,16 | \$ 3,80 | \$ 612,41 |
| 3.1.5 | Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos | m2 | 537,20 | \$ 6,00 | \$ 3.223,20 |
| 4 | Mantenimiento de tercer nivel de cubierta . Sobre caja de escalera | | | \$ 956,37 | |
| 4.1.0 | Desmontaje de tejas de cubierta | m2 | 18,60 | \$ 4,42 | \$ 82,21 |
| 4.1.1 | Acarreo de material fuera de obra | m3 | 0,56 | \$ 5,00 | \$ 2,79 |
| 4.1.2 | Colocación de tejas de terminación | m2 | 18,60 | \$ 5,17 | \$ 96,16 |
| 4.1.3 | Colocación de molduras perimetrales | m | 15,00 | \$ 1,51 | \$ 22,65 |
| 4.1.4 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de tejas que se encuentran en mal estado. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 31,62 | \$ 3,80 | \$ 120,16 |
| 4.1.5 | Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos | m2 | 105,40 | \$ 6,00 | \$ 632,40 |
| 5 | Mantenimiento de falso techo en la marquesina. | | | \$ 658,27 | |
| 5.1.0 | Desmontaje de falso techo de lamas metálicas | m2 | 30,00 | \$ 1,20 | \$ 36,00 |
| 5.1.1 | Colocación de lamas de falsos techos nueva | m2 | 30,00 | \$ 4,50 | \$ 135,00 |
| 5.1.2 | Colocación de molduras de remate. | m | 17,00 | \$ 1,51 | \$ 25,67 |
| 5.1.2 | Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de tejas que se encuentran en mal estado. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo. | m2 | 7,00 | \$ 3,80 | \$ 26,60 |
| 5.1.3 | Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos | m2 | 70,00 | \$ 6,00 | \$ 420,00 |
| 5.1.4 | Arme y desarme de andamios | m2 | 30,00 | \$ 0,50 | \$ 15,00 |

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

| | | | | | |
|---------------|--|----|--------|---------|--------------------|
| 6 | Mantenimiento de Primer nivel de falso techo. | | | | \$ 2.253,00 |
| 6.1.0 | <i>Desmontaje de falso techo de lamas metálicas</i> | m2 | 52,00 | \$ 1,20 | \$ 62,40 |
| 6.1.1 | <i>Colocación de lamas de falsos techos nueva</i> | m2 | 52,00 | \$ 4,50 | \$ 234,00 |
| 6.1.2 | <i>Colocación de molduras de remate.</i> | m | 60,00 | \$ 1,51 | \$ 90,60 |
| 6.1.3 | <i>Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de tejas que se encuentran en mal estado. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo.</i> | m2 | 30,00 | \$ 3,80 | \$ 114,00 |
| 6.1.4 | <i>Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos</i> | m2 | 292,00 | \$ 6,00 | \$ 1.752,00 |
| 5.1.4 | <i>Arme y desarme de andamios</i> | m2 | 52,00 | \$ 0,50 | \$ 26,00 |
| 7 | Mantenimiento de tercer nivel de falso techo (caja de escalera) | | | | \$ 838,45 |
| 7.1.0 | <i>Desmontaje de falso techo de lamas metálicas</i> | m2 | 20,00 | \$ 1,20 | \$ 24,00 |
| 7.1.1 | <i>Colocación de lamas de falsos techos nueva</i> | m2 | 20,00 | \$ 4,50 | \$ 90,00 |
| 7.1.2 | <i>Colocación de molduras de remate.</i> | m | 15,00 | \$ 1,51 | \$ 22,65 |
| 7.1.3 | <i>Aplicar tratamiento anticorrosivo a las superficie de tejas que se encuentran en mal estado. Incluye raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora y la aplicación de una mano de anticorrosivo.</i> | m2 | 11,00 | \$ 3,80 | \$ 41,80 |
| 7.1.4 | <i>Aplicar de dos manos de pintura de esmalte de terminación a elementos metálicos</i> | m2 | 110,00 | \$ 6,00 | \$ 660,00 |
| 5.1.4 | <i>Arme y desarme de andamios</i> | m2 | 20,00 | \$ 0,50 | \$ 10,00 |
| 8 | Sustitución de forros de columnas y tensores | | | | \$ 1.798,60 |
| 8.1.0 | <i>Desmontaje de forro de columna</i> | m2 | 300,00 | \$ 0,94 | \$ 282,00 |
| 8.1.1 | <i>Desmontaje de forro de tensores</i> | m2 | 40,00 | \$ 0,94 | \$ 37,60 |
| 8.1.2 | <i>Montaje de forro de columnas y tensores</i> | m2 | 340,00 | \$ 4,35 | \$ 1.479,00 |
| 9 | Montaje de estructura de la escalera adicional | | | | \$ 216,00 |
| 9.1.0 | <i>Montaje de escalera con protección</i> | Kg | 180,00 | \$ 1,20 | \$ 216,00 |
| 10 | Montaje de estructura plataforma adicional | | | | \$ 643,84 |
| 10.1.0 | <i>Montaje de pie de amigo</i> | Kg | 174,00 | \$ 0,60 | \$ 104,40 |
| 10.1.1 | <i>Montaje de tubos de 3"</i> | Kg | 125,60 | \$ 0,74 | \$ 92,94 |
| 10.1.2 | <i>Montaje de rejilla de piso formada por angulares y malla</i> | Kg | 400,00 | \$ 0,80 | \$ 320,00 |
| 10.1.4 | <i>Montaje de baranda formada por planchas y barras de acero liso Ø10</i> | Kg | 110,00 | \$ 1,15 | \$ 126,50 |
| 11 | Cajas de Cobro | | | | \$ 7.098,00 |
| 11.1.0 | <i>Desmontaje de pararrayo de aproximadamente 0.7t mediante grúa, que se encuentra a 15m de altura</i> | Kg | 700,00 | \$ 4,00 | \$ 2.800,00 |

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

| | | | | | |
|---------------|--|-----------|---------------|----------------|--------------------|
| 11.1.1 | <i>Tratamiento anticorrosivo: Consiste en raspado de superficie con cepillo de alambre y/o pulidora, y la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva.</i> | <i>m2</i> | <i>10,00</i> | <i>\$ 3,80</i> | <i>\$ 38,00</i> |
| 11.1.1 | <i>Aplicar dos manos de pintura de esmalte de terminación</i> | <i>m2</i> | <i>10,00</i> | <i>\$ 6,00</i> | <i>\$ 60,00</i> |
| 11.1.1 | <i>Montaje de pararrayo de aproximadamente 0.7t mediante grúa, que se encuentra a 15m de altura</i> | <i>Kg</i> | <i>700,00</i> | <i>\$ 6,00</i> | <i>\$ 4.200,00</i> |


EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas




EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



| Materiales Nacionales | | um | Cantidad | Precio | Importe |
|-----------------------|------------------|----|----------|--------|-----------------|
| BARRA DE ACERO | Barras lisas Ø10 | m | 300 | \$3,00 | \$900,00 |
| | Electrodo E60 | kg | 8 | \$2,00 | \$16,80 |
| Total | | | | | \$916,80 |

| MATERIALES IMPORTADOS | | | |
|---|------|-------|--|
| SISTEMA DE CUBIERTA TEE PANEL COLOR COOPER-COLE | | | |
| Descripción | UM | Cant | |
| Cubierta | | | |
| Lamina TEE PANEL Longitud: 7.60m Color: Cooper - Cote | pzas | 400 | |
| Moldura Ceam Cap con junta de EPDM Longitud: 7.60m Color: Cooper - Cote | pzas | 400 | |
| Clip de Fijación (TEE CLIP) | pzas | 8765 | |
| Tornillo STD cuerda sencilla cabeza extraplana N°8 x 5/8" | pzas | 17530 | |
| Laminas Planas 1.22m x 2.44m Color: Cooper - Cote | pzas | 30 | |
| Tornillo para concreto (Tapcon) 1/4x1 1/4 con arandela metálica y junta de neopreno | u | 300 | |
| Tornillo autotaladrante metal- metal 1/4 x25 punta reducida con arandela metálica y junta de neopreno | u | 2000 | |
| Sellador de poliuretano en cartucho de 300ml | u | 50 | |
| Pintura anticorrosiva | l | 50 | |
| Pintura de esmalte metálico Color: Cooper - Cote | l | 322 | |

| Materiales para cambio de pendiente en cubierta . | | | |
|---|------|------|--|
| Descripción | UM | Cant | |
| Montante de 92mm Cal 24 | m | 100 | |
| Canal de 92mm Cal 24 | m | 590 | |
| Teja metálica ondulada Berridge S-Deck Cal 24 de 22mm alto de ondas, un ancho útil 813mm y longitud =4m | u | 116 | |
| Grace Ice Water shield (Membrana impermeable) en rollos de 20mx1m. | u | 45 | |
| Tornillo STD cuerda sencilla cabeza extraplana N°8 x 5/8" | pzas | 5000 | |
| Tornillo autotaladrante metal- metal 1/4 x25 punta reducida . | u | 1210 | |
| Remaches pop de 5/32" x 56 pintados | u | 1000 | |
| Tornillo autotaladrante metal- metal N°10 X 3" | pzas | 700 | |

SISTEMA DE FALSO TECHO TEE PANEL COLOR COOPER-COLE

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

19

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

| Descripción | UM | Cant |
|---|-----------|-------------|
| Lamina THIN LINE PANEL Color: Cooper - Cote | m2 | 167 |
| Laminas Planas 1.22m x 2.44m para moldura | pzas | 25 |
| Tornillo STD cuerda sencilla cabeza extraplana N°8 x 5/8" | pzas | 6700 |
| Tornillo autonaladrante metal- metal 1/4 x25 punta reducida . | u | 550 |
| Sellador de poliuretano en cartucho de 300ml | u | 60 |
| Pintura de terminación para mantenimiento de falso techo existente. | litros | 334 |

| FORROS DE COLUMNAS Y TRANQUES | | |
|---|-----------|-------------|
| Descripción | UM | Cant |
| Forro de columnas a base de planchas de alocubond de 1.575m x 4.98 con todos sus accesorios ,fijaciones y sellaje | pzas | 38 |
| Misceláneas | lote | 1 |

| Moldura frontal de cubierta | | |
|---|-----------|-------------|
| Descripción | UM | Cant |
| Sistema de Molduras boca tiburón a base de laminas de acero galvanizado con terminación especial . Color Cooper Cote , Incluye molduras y accesorios de fijaciones y sellajes . | pzas | 10 |

| Pintura para mantenimiento de escaleras metálicas y pasarelas metálicas exteriores | | |
|---|-----------|-------------|
| Descripción | UM | Cant |
| Pintura Anticorrosiva | litro | 75 |
| Pintura de terminación . Color Naranja . Ambiente altamente corrosivo | m2 | 150,00 |

| Escalera adicional de acceso a la cubierta | | |
|---|-----------|-------------|
| Descripción | UM | Cant |
| Escalera tipo barco de aproximadamente 180 Kg de peso (ver esquema) | u | 1 |

| Plataforma adicional | | |
|--|-----------|-------------|
| Descripción | UM | Cant |
| Formada de 4 pie da amigo, barandas y plataforma de 810 Kg de peso total .(ver esquema y fotos) | u | 1 |
| Expansiones mecánicas Ø16x150 | u | 34 |

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

20

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

Anexo No. 3.
Cronograma de Ejecución.

Page 3

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

21

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



Anexo No. 4.
Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cliente: BFI.
Obra: BFI 5ta y 92.

1. Objetivos:

Establecer las normas de seguridad y salud en el trabajo según la legislación vigente para ser aplicado en la obra: Banco BFI Teniente Rey y Oficio.

2. Alcance.

Mantenimiento de escalera metálica exterior de contra incendio y plataforma metálica. Mantenimiento de primer, segundo y tercer nivel de cubierta. Sobre caja de escalera a nivel de cubierta. Mantenimiento de falso techo en la marquesina. Mantenimiento de Primer nivel de falso techo. Mantenimiento de tercer nivel de falso techo (caja de escalera). Sustitución de forros de columnas y tensores. Montaje de estructura de la escalera adicional. Montaje de estructura plataforma adicional.

3. Ubicación de la obra.

Linderos y edificaciones colindantes: Ver proyecto de organización.

4. Características generales de la obra.

4.1 Entorno natural y afectaciones al medio ambiente: El viento predominante es del NE, con una velocidad de 25 Km/h. La zona se ve afectada por las lluvias, según el periodo estacional.

Las afectaciones al medio ambiente serán por ruido, provocadas por los medios que se utilizaran, dentro de los parámetros establecidos. Se producirán también emanaciones de polvo en las vías de circulación, los puntos para botar los escombros lo definirá el cliente.

4.2 Plazos de ejecución: Ver cronograma.

4.3 Valor del contrato. Ver contrato.

4.4 Número de trabajadores en etapa pico: 12 trabajadores con la instrucción de SST.

5. Riesgos.

5.1 Riesgos profesionales y medidas de protección.

- Dermatosis. • Afección a la vista.
- Caída a diferente nivel. • Incendio.
- Caída del mismo nivel. • Golpes por objetos o equipos.
- Vuelco de maquinarias y equipos • Contaminación.
- Heridas punzantes. • Absorción de gases tóxicos.
- Caída de objetos • Partículas volantes.
- Quemaduras. • Sobreesfuerzo.
- Electrocución. • Caída de objetos.


EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

22


EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

TRABAJOS CON ESCALERAS MANUALES.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- No se laborará con escaleras de más de 9 metros de largo.
- Se prohíbe trabajar con escaleras que no ofrezcan seguridad.
- Las escaleras se colocan formando ángulos de 75 grados con respecto a la horizontal donde se apoyan.
- Cuando sea necesario colocar las escaleras en espacios abiertos al paso de personas como vanos de puertas o pasillos se cierran las puertas y se señala el área.
- Sobre cada escalera se permite trabajar a un solo operario y hará el ascenso y descenso de frente a la escalera nunca de espaldas.
- Se prohíbe trabajar con escaleras manuales cerca de tendidos eléctricos energizados, en aleros o en vacíos.
- Al emplear escaleras manuales es obligatorio el empleo de medios de seguridad, tales como botas anti resbalantes, sujeción contra caídas y otros.
- Las escaleras de tijera y caballete no tendrán más de 6 metros de longitud.
- Las escaleras manuales se construyen con largueros y peldaños de resistencia adecuada. Los peldaños se empotran a los largueros y a una distancia entre ellos de 25 a 35 centímetros
- La extensión de las escaleras telescópicas no será superior a 15 metros
- El operario designado para trabajar en escaleras será instruido en las medidas de seguridad y especialmente. No subir con cargas en las manos, no realizar trabajos que lo obliguen a hacer giros e inclinaciones peligrosas, no apoyarse en los dos últimos peldaños y otras que se requieran según el caso.

TRABAJOS EN ANDAMIOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- La madera a emplear para construir andamios debe garantizar la seguridad calculada de acuerdo con el empleo que se le dará, descortezada y sin pintar.
- Las cuerdas y cables que se empleen en los andamios serán de tamaño y resistencia en correspondencia con las exigencias de seguridad.
- Los clavos que se empleen en la construcción de los andamios tendrán las medidas que garanticen una sujeción segura de las maderas. Se prohíbe el empleo de clavos oxidados, deformados, de fundición o hierro colado.
- Los tubos a emplear en la construcción de andamios metálicos no podrán tener deformaciones, corrosión u otros defectos
- Las vigas de sustentación para andamios en voladizo tendrán la resistencia adecuada.
- Todos los andamios estarán provistos de escaleras seguras,
- Cuando los andamios se comuniquen con el piso se hará mediante plataformas de madera o metálicas provistas de barandas.
- El ancho de las plataformas de trabajo será de 60 Cm cuando se usa para sostener personas y de 80 Cm para sostener cargas.
- Los andamios pesados se sostendrán con cables de acero con la resistencia adecuada y los ganchos serán resistentes y en buen estado.
- Las vigas de sustentación de andamios en voladizo no podrán tener una separación mayor de 1 m.
- Los andamios sobre caballetes no podrán tener una altura mayor a 3 m y se prohíbe colocarlos al lado de balcones o azoteas.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



- Los andamios metálicos deben arrostrarse a tierra, los trabajadores no laboraran en ellos cuando hay peligro de descargas eléctricas vientos fuertes y lluvias.
- Los andamios sobre ruedas tendrán seguros en las ruedas, no se desplazaran con personas o cargas y se desplazaran sobre superficies planas.
- Los operarios trabajarán en andamios siempre atados con arnés y desplazarse por ellos mediante cuerdas de seguridad.
- Los materiales se izan a los andamios mediante cuerdas o sogas según sea el caso.

EN TRABAJOS DE PINTURAS.

RIESGOS.

Además de los riesgos descritos en el presente PSST cuando se trabaja en alturas, con el empleo de escaleras y andamios hay que considerar la presencia de sustancias tóxicas, posibles afecciones a la piel, quemaduras e incendios.

Para contrarrestar estos riesgos, además de los medios de protección ya mencionados anteriormente, se requieren como medios de protección adicionales: guantes de goma, respirador contra pintura y ropa impermeable.

En las áreas donde se esté aplicando pintura o se manipulen estos productos se prohíbe fumar, hacer fuegos y derramar pintura. Los recipientes de pintura y accesorios estarán tapados y organizados.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Los trabajadores designados para estas labores deben instruirse en el desempeño por parte de los técnicos y jefes de colectivos según sea el caso.
- Tanto en su almacenamiento se observarán las exigencias establecidas atendiendo a las características de estos y se cumplirán las medidas de organización del trabajo que correspondan,
- Se prohíbe almacenar productos químicos, gases e inflamables con otros productos.
- En las áreas de almacenaje, durante las cargas y descargas se prohíbe fumar.
- Las cargas que manipulan los trabajadores manualmente no deben superar los 45 Kg.
- Cuando se emplean medios de izaje se tomarán medidas de precaución y seguridad para evitar accidentes, tales como:
- No estacionarse debajo de las cargas.
- Asegurarse del buen estado del equipo, de los cables del equipo de izaje y de las eslingas, trabajar en un radio de giro que no tenga obstáculos y lejos de las líneas eléctricas si las hubiera.
- Se prohíbe la presencia de personal ajeno en las áreas de carga y descarga especialmente cuando se emplean medios de transporte y de izaje.
- Tomar medidas extremas cuando se manipulan cargas de gran dimensión como tuberías, cabillas y otros similares:
- Mantener uno de los extremos de la carga hacia arriba.
- Eliminar los obstáculos que puedan interceder en el radio de izaje.

OTRAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD.

El jefe del colectivo laboral designado para la obra coordinará con el inversionista las medidas contra incendios necesarias. Internamente organizará la brigada contra incendios y la instrucción a la brigada y todo el personal para la actuación en caso de incendios. Tomará las medidas que procedan para prevenir los incendios y divulgará y señalizara estas medidas, controlando su cumplimiento.

Todo el personal que acceda a la obra usará los medios de protección que estén dispuestos según las características de la obra.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

24



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

En caso accidentes o incidentes ir al puesto médico más cercano identificado inicialmente por jefe de obra y técnico a pie de obra.

No se permite el acceso de niños a las áreas de la obra.

No se permite la permanencia de animales en la obra

Todo el personal que labore en la obra se realizará su chequeo médico pre empleo y los chequeos médicos periódicos que certifiquen que esta acto para el trabajo designado.

La obra y sus alrededores se mantendrán limpia y libre de escombros y obstáculos

Los ejecutores y otros jefes directos tendrán una libreta para las anotaciones de las violaciones de la seguridad y salud en el trabajo que se detecten al realizar cada día inspecciones en el área que dirigen.

6. Responsabilidad.

El Jefe de la cuadrilla o Brigada:

- Verifica la existencia o no del proyecto de SST,
- Tiene la responsabilidad de no comenzar la ejecución de la obra sin la existencia del proyecto de SST.
- Garantiza que todos sus trabajadores subordinados cumplan con las instrucciones de SST que les son inherentes, controlando su conocimiento y aplicación, llenando el modelo correspondiente que muestra la evidencia de conocer estas instrucciones, firmadas por el trabajador capacitado.
- Responde por la creación y mantenimiento de condiciones seguras de trabajo en sus áreas de labor.
- Al terminar el turno de trabajo el jefe de brigada o responsable de la obra chequeará mediante un recorrido los puestos de trabajo y las condiciones en que se quedan para comenzar el día posterior.
- Antes de comenzar la labor del nuevo día realizará una inspección primaria o de primer nivel para ver las condiciones para comenzar el trabajo.
- Al realizar cualquiera de las dos inspecciones antes mencionada y observar que existe problema para la realización o desempeño del trabajo de forma segura el jefe de brigada tomará las medidas necesarias para que el problema se resuelva.
- Exige y controla permanentemente el uso y cuidado y mantenimiento de los medios de protección por parte del personal de su brigada,
- Exige la aplicación y el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, así como de las medidas dictadas en materia de SST.
- Realiza la impartición oportuna y con la calidad requerida de la capacitación de los obreros que intervienen en el proceso de ejecución de las obras y deja constancia escrita.
- La asistencia médica del colectivo de trabajadores se coordinará con el inversionista y demás factores que intervienen en la obra mediante un convenio. Ello incluye la transportación hacia el centro asistencial en caso de accidente u otra urgencia.

Equipo de Trabajo.

Una vez elaborado el plan de SST y revisado por el Técnico de SST definitivamente, el control para la impartición oportuna y calidad de la capacitación de los trabajadores que intervienen en el proceso de ejecución de la obra corresponde al Jefe de Brigada o Cuadrilla, el cual podrá auxiliarse del responsable de SST de la cooperativa.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

Anexo No. 5.
Plan de Calidad de la Obra.

Cliente: BFI.
Obra: BFI 5ta y 92.

1.- Objetivo:

Lograr el cumplimiento del contrato de la obra: Banco BFI Teniente Rey y Oficio con la mayor satisfacción de los requerimientos de calidad definidos por el cliente a partir del cumplimiento de los procedimientos de seguimiento y control establecidos por la CCC.

2. Alcance:

Mantenimiento de escalera metálica exterior de contra incendio y plataforma metálica. Mantenimiento de primer, segundo y tercer nivel de cubierta. Sobre caja de escalera a nivel de cubierta. Mantenimiento de falso techo en la marquesina. Mantenimiento de Primer nivel de falso techo. Mantenimiento de tercer nivel de falso techo (caja de escalera). Sustitución de forros de columnas y tensores. Montaje de estructura de la escalera adicional. Montaje de estructura plataforma adicional.

3.- Generalidades del Proyecto:

Inversionista: BFI

Presupuesto: Ver contrato

Tiempo de ejecución: Ver contrato

4.- Cronograma: Ver contrato

5.- Generalidades del Control

Se consideran puntos de control obligatorios los referidos a la recepción de los materiales que abastece el CLIENTE, y todos los aplicables según las RC y NC para las diferentes etapas referidas en el cronograma del Contrato aprobado. Se dejará evidencia de los resultados.

Deben preverse las posibles no conformidades que puedan crearse, por concepto de mala ejecución, o de mala Calidad de los productos a aplicar durante la ejecución, aplicando lo establecido en los Procedimientos Operativos: PO-03-02 Nota de no conformidad y acciones correctivas y PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes.

6.- Control de Documentos y Datos.

En la obra se organizará la documentación en los Expedientes de Obra según las actividades y el avance de la obra, se tendrá todos los registros de las mediciones e inspecciones realizadas en el proceso de ejecución. Será responsabilidad del técnico y jefe de obra, teniendo la documentación actualizada y disponible para las partes interesadas.

En caso cualquier cambio en la documentación aplicar el Procedimiento Operativo PO-01-02: Elaboración, modificación, derogación y control de documentos del SGC.

7.- Gestión de recursos.

Para la gestión de los recursos se debe garantizar en tiempo y forma por el cliente o el ejecutor cuando sea el caso para evitar atrasos, en caso de existir dejarlo plasmado en libro de obra y debe ser comunicado con antelación.

En la Ficha de Proceso-04 Gestión de Recursos en la actividad sobre la recepción e inspección de entrada se define como se procede. También para la recepción documental y física de los recursos

EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas

26

EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



que aporta el inversionista o los diferentes suministradores, la Identificación y control de Productos No conformes, teniendo en cuenta que los recursos materiales requeridos serán aportados por el CLIENTE.

Para el reclutamiento y selección de los Recursos Humanos se hace por la Ficha de Proceso-08 y la instrucción específica en materia de SST.

8.- Control del Producto proporcionado por el Inversionista.

Para los materiales que son aportados por EL CLIENTE para la ejecución de los trabajos, este presentara la documentación establecida y en los casos que lo lleven la certificación de calidad de los mismos, de los que se conservara una copia por EL EJECUTOR.

El EJECUTOR realizará la inspección de entrada a los suministros que recibe del CLIENTE y de haber algún problema se aplicará lo establecido en el PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes que sean identificados. Las notificaciones que se realicen serán anexadas a los registros de entrega- recepción de los materiales.

9.- Identificación y trazabilidad del producto y servicio.

Los materiales recepcionados serán identificados a partir de su entrega en obra, su trazabilidad se evidenciará en el libro de obra y manteniendo la adecuada preservación de los productos entregados. El servicio empezará una vez estén todas las condiciones en obra mediante un acta de inicio, se evidenciará mediante los modelos de calidad según la actividad que se ejecute y se terminará con un acta de entrega firmada entre las partes, donde empezará a correr el tiempo de garantía de la obra.

10. Control de la Calidad.

A los efectos de las actividades específicas a desarrollar en la obra, las acciones de control se abordan por etapas constructivas a partir de las regulaciones y normativas cubanas, mas adecuadas a las características de los trabajos a ejecutar, los puntos de control aplicables, según referencias normativas y los aspectos de calidad a controlar al final del trabajo y cuál es el registro asociado.

11. ANEXO: Etapas por actividades constructivas con las RC que rigen al constructor para su autocontrol y los aspectos a controlar por El EJECUTOR.

Etapa 1: Desmontaje de panelería.

- Puntos de control por operario: limpieza, requisitos de terminación
- Referencias normativas: RC 3002
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 2: Montaje de cubiertas

Puntos de control por operario: replanteo y las pendientes, verticalidad, alineación, juntas, uniformidad de la superficie, textura, remates, limpieza.

- Referencias normativas: RC 3131, RC3132
- Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos, Especificaciones de aceptación
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 3: Arme y Desarme de Andamios

- Puntos de control por operario: Verticalidad y Alineación (tolerancia +/- 10mm) Estanqueidad Rígidez Correctas dimensiones del elemento. Anclaje de los elementos de soporte.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns



Etapa 4: Pintura

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, tratamiento previo de las superficies limpieza.
- Referencias normativas: RC 3144, RC 3145
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de Calidad.



EL CONSTRUCTOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL INVERSIONISTA
José Manuel González Quintáns

